



BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

VIII LEGISLATURA

Serie B:
RÉGIMEN INTERIOR

8 de septiembre de 2004

Núm. 19

ÍNDICE

Páginas

Personal y organización administrativa

ACTOS

295/000031 (CD)	Resolución de 1 de septiembre de 2004, del Letrado Mayor de las Cortes	
950/000004 (S)	Generales, por la que se da publicidad al Acuerdo de 12 de julio de 2004, de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, adoptado en reunión conjunta, por el que se designa el Tribunal que ha de juzgar la oposición al Cuerpo de Redactores Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales convocada el 29 de abril de 2003	2
295/000032 (CD)	Resolución de 1 de septiembre de 2004, del Letrado Mayor de las Cortes	
950/000005 (S)	Generales, por la que se da publicidad a la Resolución de 12 de julio de 2004, de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, aprobada en reunión conjunta, por la que se convoca oposición para la provisión de treinta y cinco plazas del Cuerpo Auxiliar Administrativo de las Cortes Generales	2
295/000033 (CD)	Resolución de 1 de septiembre de 2004, del Letrado Mayor de las Cortes	
950/000006 (S)	Generales, por la que se da publicidad a la Resolución de 12 de julio de 2004, de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, aprobada en reunión conjunta, por la que se convoca oposición para la provisión de treinta plazas del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales	9

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ACTOS

295/000031 (CD)

950/000004 (S)

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta del día 12 de julio de 2004, han acordado que el Tribunal que ha de juzgar la oposición al Cuerpo de Redactores Taquígrafos y Estenotipistas convocada el 29 de abril de 2003 esté formado por los siguientes miembros:

Presidenta:

Excm.a. Sra. doña María Jesús Sainz García, Secretaria Primera del Congreso de los Diputados.

Vocales:

Excmo. Sr. don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, Secretario Primero del Senado.

Ilma. Sra. Mercedes Araújo Díaz de Terán, Directora de Asistencia Técnico-Parlamentaria de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Doña Teresa Benavides Alonso-Castrillo, Jefa del Departamento de Redacción del Diario de Sesiones de la Secretaría General del Senado.

Secretaria:

Doña Rosario Carrero López, funcionaria del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2004.—El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

295/000032 (CD)

950/000005 (S)

RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2004 DE LAS MESAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO, APROBADA EN REUNIÓN CONJUNTA, POR LA QUE SE CONVOCA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE TREINTA Y CINCO PLAZAS DEL CUERPO AUXILIAR-ADMINISTRATIVO DE LAS CORTES GENERALES (TURNOS LIBRE Y RESTRINGIDO)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.8 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en

su reunión conjunta del día 12 de julio de 2004, han acordado convocar oposición para proveer treinta y cinco plazas del Cuerpo Auxiliar-Administrativo, dotadas con las retribuciones establecidas en el Presupuesto de las Cortes Generales.

De dichas plazas se reserva un 25 por ciento para su provisión en turno restringido por funcionarios de otros Cuerpos de las Cortes Generales con titulación suficiente, en los términos establecidos en el artículo 9.9 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales. Las vacantes que no se cubran por este turno incrementarán el turno libre.

Asimismo, del total de las plazas convocadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.9 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales se reservan cuatro para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, siempre que reúnan los requisitos de la presente convocatoria, superen la pruebas selectivas y, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Las plazas correspondientes a este cupo que no se cubran incrementarán el turno libre.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Primera.

El Tribunal calificador que juzgará la oposición será nombrado por las Mesas de ambas Cámaras, en reunión conjunta, y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

— Un Secretario del Congreso de los Diputados o del Senado.

Vocales:

— Un Diputado o Senador.

— El Secretario General del Congreso de los Diputados o, a propuesta del mismo, uno de los Secretarios Generales Adjuntos, un Director o un Jefe de Departamento o de Servicio de la Secretaría General de dicha Cámara.

— El Letrado Mayor del Senado o, a propuesta del mismo, el Letrado Mayor Adjunto, un Director o un Jefe de Departamento o de Servicio de la Secretaría General del Senado.

Secretario:

— Un funcionario del Cuerpo Auxiliar-Administrativo de las Cortes Generales en servicio activo.

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en reunión conjunta, podrán efectuar la designación también, o, en su caso, delegarla en los Presidentes de las Cámaras, de los miembros suplentes del Tribunal, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros.

El Tribunal podrá asesorarse de peritos en idiomas, en taquigrafía y en informática, que tendrán voz, pero no voto, en los ejercicios correspondientes a su especialidad.

Serán de aplicación las normas sobre composición y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta del día 8 de abril de 1991 («BOCG, Sección Cortes Generales», serie B, núm. 7, de 26 de abril de 1991), modificadas por acuerdo de ambas Mesas en reunión conjunta del día 20 de mayo de 2004 («BOCG, Sección Cortes Generales», serie B, núm. 15, de 29 de junio de 2004).

Segunda.

Para tomar parte en la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, reunir los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- b) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Bachiller Unificado Polivalente o Bachiller actual, o equivalente, del correspondiente a la Formación Profesional de segundo grado o ciclo formativo de grado superior, o equivalente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.
- c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, en su caso.

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la certificación acreditada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo Auxiliar-

Administrativo de las Cortes Generales, podrá acordar, previa audiencia del interesado, la exclusión del mismo.

Tercera.

La oposición constará de los ejercicios siguientes, que podrán realizarse simultáneamente para los turnos libre y restringido:

Primer ejercicio: de carácter teórico consistente en la contestación durante dos horas a un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas de las cuales sólo una es correcta, de las que 20 se referirán a cada uno de los siguientes grupos:

- A) Conocimientos gramaticales.
- B) Derecho constitucional y administrativo.
- C) Organización administrativa, cálculo, contabilidad e informática.

Las preguntas se referirán a las materias del temario que se incluyen en anexo. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se puntuará con un máximo de 60 puntos; deberán obtenerse como mínimo 10 puntos en cada uno de los apartados, computándose un punto por cada solución correcta y descontándose medio punto por cada error cometido.

Segundo ejercicio: toma taquigráfica durante cinco minutos de un dictado que se realizará a la velocidad aproximada de 100 palabras por minuto, y su traducción manuscrita dentro del plazo máximo que fije el Tribunal.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se puntuará con un máximo de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para aprobar el mismo y realizar el siguiente.

Tercer ejercicio: de tratamiento de textos en ordenador utilizando los productos Word 2000 o Wordperfect versión 8, a elección del opositor. Tendrá dos partes, que se realizarán en la misma sesión y serán objeto de evaluación conjunta.

A) Primera parte: transcripción durante quince minutos de un texto que se facilitará a los opositores, a la velocidad mínima de 280 pulsaciones por minuto. Se tendrá particularmente en cuenta la corrección del texto transcrito.

B) Segunda parte: tratamiento ofimático del texto anteriormente transcrito, de acuerdo con las instrucciones que indique el Tribunal y durante un tiempo máximo de treinta minutos.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se puntuará con un máximo de 60 puntos, 40 la primera parte y 20 la segunda, siendo necesario, además de alcanzar la velocidad mínima exigida para la primera parte,

obtener un mínimo de 30 puntos para aprobar el mismo y realizar el siguiente.

En las dos partes de este ejercicio se facilitarán a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, sin perjuicio de que puedan utilizar, si así lo desean, su propio teclado, siempre que la conexión sea compatible con los equipos que se faciliten, cuyas características se anunciarán en la convocatoria del examen.

Cuarto ejercicio: de carácter práctico, consistente en la contestación por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de las cuestiones relativas a uno o más supuestos planteados por el Tribunal, relacionados con el tipo de trabajo que realiza un auxiliar administrativo de las Cortes Generales en el ejercicio de sus funciones. Las cuestiones podrán versar sobre la redacción o tramitación de oficios, correspondencia u otros escritos de índole administrativa o parlamentaria, el archivo de gestión de documentos, y otras tareas propias de una secretaría administrativa, así como operaciones de contabilidad y cálculo elemental sobre las materias recogidas en el programa.

De este escrito se dará lectura pública ante el Tribunal, que podrá solicitar durante un breve tiempo alguna aclaración al opositor. Se valorarán especialmente en este ejercicio los conocimientos, la corrección gramatical y la calidad de la expresión, así como la capacidad de comprensión y razonamiento.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se puntuará con un máximo de 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para aprobar el mismo y realizar el siguiente.

Quinto ejercicio: prueba adicional y optativa de idiomas a la que se someterán los opositores que hayan superado las pruebas anteriores y aleguen en sus solicitudes el conocimiento de uno o más idiomas extranjeros, a escoger entre inglés, francés y alemán. Dicha prueba consistirá en una traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto y una breve conversación con el Tribunal en el idioma escogido. La prueba se puntuará con un máximo de 20 puntos por cada idioma.

El Tribunal adoptará las medidas precisas para que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. A estos efectos, para las personas con minusvalía que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Cuarta.

Al final de cada ejercicio se hará pública en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página Web de cada Cámara una relación de los aspirantes aprobados, con expresión de la puntuación alcanzada.

Quinta.

Después del último ejercicio, el Tribunal, por conducto del Letrado Mayor de las Cortes Generales, elevará a los Presidentes de las Cámaras propuesta unipersonal para cada una de las plazas que, en su caso, proponga cubrir, de acuerdo con el orden que resulte de sumar las calificaciones de los ejercicios superados por cada opositor, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las sesiones del Tribunal.

Sexta.

1. Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar en la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, en días laborables, excepto sábados, de diez a catorce horas —o remitir en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común—, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», una instancia, según modelo oficial anejo a la presente convocatoria, dirigida al Letrado Mayor de las Cortes Generales, a la que se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, así como del resguardo del impreso de ingreso o de transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen. En dicha solicitud se consignarán el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, título que se posea, así como el turno, libre o restringido, por el que se opte. Los aspirantes deberán reflejar en la solicitud el producto, Word 2000 o Wordperfect versión 8, que eligen para la realización del tercer ejercicio. Asimismo, se señalarán, en su caso, los idiomas de los que el opositor desee ser examinado según lo dispuesto en la base tercera para el quinto ejercicio, y se hará declaración expresa de asumir el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, y de reunir todos los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria.

Los aspirantes que tengan reconocido legalmente un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento y deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados deberán hacerlo constar así en la solicitud.

Con independencia de que opten o no al citado cupo de reserva los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios oportunos. Los interesados deberán reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá aportar,

junto con la solicitud, dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

2. Los candidatos abonarán la cantidad de nueve euros en concepto de derechos de examen, cuyo importe se hará efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 0182 2370 40 0200303877, denominada «Cortes Generales, oposición al Cuerpo Auxiliar-Administrativo», de la Oficina número 2370 del BBVA (calle Alcalá número 16, 28014-Madrid), directamente en cualquiera de sus sucursales o mediante transferencia. En el resguardo de imposición o transferencia, cuya fotocopia se ha de unir a la instancia, deberán figurar necesariamente el número y denominación de la cuenta mencionada, así como el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad del aspirante.

Séptima.

1. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y a la vista de las presentadas, el Tribunal, mediante resolución, hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», así como en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, la relación provisional de candidatos excluidos en la oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso. En el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», así como en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado y en la página Web de cada Cámara, se hará pública dicha resolución, con la relación provisional de excluidos, y, además, la relación provisional de admitidos. En el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentarse reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que los aspirantes hubieran incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión.

2. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos, relación que, junto con dicha resolución, se publicará en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» y en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página Web de cada Cámara.

Octava.

1. Los ejercicios no comenzarán antes del mes de noviembre de 2004. La fecha y hora que se señale para la celebración del primer ejercicio se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara, con quince días de antelación como mínimo.

2. El orden de actuación vendrá determinado por el que resulte del sorteo público, de aplicación a todos los procesos de selección convocados durante 2004 en el ámbito de las Cortes Generales, que realice la Administración parlamentaria.

Novena.

Los opositores propuestos por el Tribunal calificador para ocupar plaza deberán presentar en la Dirección de Gobierno Interior citada, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, junto con los documentos siguientes:

a) Documento nacional de identidad original, así como una fotocopia del mismo, para su compulsión.

b) Título original de Bachiller Unificado Polivalente o Bachiller actual, o equivalente, Formación Profesional de segundo grado o ciclo formativo de grado superior, o equivalente, al que se refiere la base segunda de esta convocatoria, o certificación acreditativa de haber superado las pruebas de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, así como una fotocopia para su compulsión.

c) Los aspirantes que hubieran optado por el cupo de reserva de discapacitados deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite su condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por ciento y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo Auxiliar-Administrativo, si no lo hubieran aportado anteriormente.

Décima.

La presente convocatoria podrá ser recurrida ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.3.b) del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, las resoluciones del Tribunal y los actos de trámite del mismo que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión podrán ser impugnados ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2004.—El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

ANEXO

Programa de temas para la oposición al Cuerpo Auxiliar-Administrativo de las Cortes Generales

PRIMER EJERCICIO

GRUPO A: CONOCIMIENTOS GRAMATICALES

Las preguntas podrán versar sobre las reglas de la gramática de la lengua española o bien sobre la corrección de su uso en las frases que se expongan.

GRUPO B: DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

1. Las fuentes del Derecho en España. La Constitución como norma jurídica. La Ley. Normas con fuerza de ley. Los tratados internacionales.

2. La Constitución española de 1978. Principios básicos. Estado de Derecho, social y democrático.

3. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española.

4. La Corona en la Constitución española. Las funciones constitucionales del Rey. La sanción de las leyes.

5. Las Cortes Generales. Estructura, composición y funciones. Las Diputaciones Permanentes.

6. Los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado. El estatuto de los parlamentarios. Inviolabilidad e inmunidad. Los Grupos Parlamentarios.

7. La Presidencia y la Mesa de las Cámaras. Designación, período de mandato y cese. Competencias. La Junta de Portavoces.

8. Las Comisiones. Clases. Competencias. La Presidencia de las Comisiones. Las Ponencias y Subcomisiones. El Pleno de las Cámaras. El funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. El orden del día. Las sesiones.

9. El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas: concepto, clases y tramitación. La competencia legislativa plena de las Comisiones. El procedimiento de lectura única.

10. Los Presupuestos Generales del Estado: concepto y estructura. Tramitación legislativa. Enmiendas al proyecto de ley de Presupuestos. El Presupuesto de las Cortes Generales.

11. Los procedimientos de control del Ejecutivo. La investidura. La moción de censura y la cuestión de confianza. Las interpelaciones. Las preguntas. Proposiciones no de ley y mociones.

12. El Tribunal de Cuentas: naturaleza, composición y funciones. El Defensor del Pueblo: forma de

designación y funciones. Relaciones con las Cortes Generales.

13. El Gobierno. Composición. Funciones constitucionales. Relaciones con las Cortes Generales.

14. El Poder Judicial: configuración constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

15. El Tribunal Constitucional: configuración constitucional. Funciones de los procesos de control de la constitucionalidad de las normas, del recurso de amparo y de los conflictos de competencia.

16. La Administración Central del Estado. Órganos superiores. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y los Directores Generales. La Administración periférica.

17. Las nacionalidades y regiones. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

18. La Administración local. El municipio. La provincia. La organización municipal y provincial.

19. La potestad reglamentaria de la Administración. Los actos administrativos. Concepto, elementos, clases, eficacia e invalidez.

20. El procedimiento administrativo. Principios. Iniciación, instrucción y terminación. Silencio administrativo. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

21. Los contratos administrativos: concepto y clases; principios generales y procedimiento de contratación.

22. La Unión Europea: sus instituciones.

GRUPO C: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, CÁLCULO, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

23. Las Secretarías Generales del Congreso de los Diputados y del Senado. El Letrado Mayor de las Cortes Generales y los Secretarios Generales de las Cámaras. Estructura y órganos de la Administración parlamentaria.

24. Las funciones de los servicios de las Cámaras en el procedimiento parlamentario. Registro. Tramitación de proyectos, enmiendas y proposiciones en Comisión y en Pleno. Funciones de los Cuerpos de Letrados, Técnico-Administrativo y Auxiliar-Administrativo en estas materias. Las publicaciones de las Cortes Generales.

25. El personal de las Cortes Generales (I). El Estatuto del Personal de las Cortes Generales. Los funcionarios de las Cortes Generales: ingreso y cese; funciones de los diferentes cuerpos, con especial referencia al Auxiliar-Administrativo; situaciones.

26. El personal de las Cortes Generales (II). Derechos y deberes e incompatibilidades de los funcionarios de las Cortes Generales. Régimen disciplinario.

27. Instrumentos de la contabilidad. Libros diario, mayor y de inventarios y balances. Plan General de Contabilidad.

28. Balances. Cuentas de activo y pasivo. Contabilización de operaciones. Balance de sumas y saldos. Regularización contable. Cierre y apertura de cuentas. Balance de situación.

29. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentaje, bases y tipos.

30. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

31. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones. Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

32. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuentos. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

33. Sistemas de ecuaciones. Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con dos y tres incógnitas.

34. Ecuaciones de segundo grado. Formas de las ecuaciones de segundo grado con una incógnita. Resolución de las ecuaciones incompletas. Resolución de la ecuación general.

35. Atención al público. Los servicios de información administrativa. Los servicios de información en las Cortes Generales.

36. Documento: concepto, documentos oficiales, formación del expediente. Registro: concepto y funciones. Archivo: concepto, clases y criterios de ordenación. El archivo como fuente de información; especial consideración del archivo de gestión.

37. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimientos. Escritos oficiales.

38. Las tecnologías de la información en las organizaciones públicas, con especial referencia a las Cortes Generales. Bases de datos documentales y de gestión.

39. La automatización de oficinas: concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos. Archivos y agenda electrónica.

40. La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos.



CORTES GENERALES

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DE LAS CORTES GENERALES

Oposiciones al Cuerpo Auxiliar-Administrativo
Convocatoria de fecha: ___/___/___

- Unir fotocopia del resguardo de abono de los derechos de examen
- Unir fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso)

(Primer Apellido) (Nombre)

(Segundo Apellido)

Sexo: Hombre [] Mujer [] Fecha de nacimiento: ___/___/19___
Nacionalidad: Documento Nacional de Identidad:
Domicilio:
Población: C.P.: Teléfono: /

Formación: Títulos Académicos Centro que los expidió

Tratamiento de textos en ordenador:
- Señale el producto que desea utilizar para la realización del tercer ejercicio:
[] Word 2000 [] WordPerfect versión 8

Idiomas:
- Señale los idiomas de los que desea ser examinado según lo dispuesto en la base tercera para el quinto ejercicio:

Turno por el que se opta: Libre [] Restringido []
Forma de abono de los derechos de examen: Ingreso en cuenta bancaria [] Transferencia []

A consignar, si así lo desean, solamente por los aspirantes que tengan reconocido legalmente un grado de minusvalía igual o superior al 33%:

Deseo participar por el cupo de reserva de discapacitados: Sí [] No []

Los aspirantes que presentan especiales dificultades para la realización de las pruebas, hayan o no optado por el cupo de reserva de discapacitados, si solicitan adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios deberán reflejarlo a continuación:

Solicito adaptación de tiempo y/o medios: Sí [] No []

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que solicita.

Otros datos que hace constar el aspirante:

El abajo firmante DECLARA:
- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Que reúne todos los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria.
Asimismo, SE COMPROMETE a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En ... a ... de ... de ... (Firma)

EXCMO. SR. LETRADO MAYOR DE LAS CORTES GENERALES.

295/000033 (CD)
950/000006 (S)

**RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2004 DE LAS
 MESAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
 Y DEL SENADO, APROBADA EN REUNIÓN CON-
 JUNTA, POR LA QUE SE CONVOCA OPOSICIÓN
 PARA LA PROVISIÓN EN TURNO LIBRE DE
 TREINTA PLAZAS DEL CUERPO DE UJIERES DE
 LAS CORTES GENERALES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.8 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta del día 12 de julio de 2004, han acordado convocar oposición para proveer, en turno libre, treinta plazas del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales, dotadas con las retribuciones establecidas en el Presupuesto de las Cortes Generales.

Asimismo, del total de las plazas convocadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.9 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales se reservan tres para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, siempre que reúnan los requisitos de la presente convocatoria, superen las pruebas selectivas y, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Las plazas correspondientes a este cupo que no se cubran incrementarán el turno libre.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Primera.

El Tribunal calificador será nombrado por las Mesas de ambas Cámaras, en reunión conjunta, y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

— Un Secretario del Congreso de los Diputados o del Senado.

Vocales:

— Un Diputado o Senador.

— Uno de los Secretarios Generales Adjuntos del Congreso de los Diputados o el Director de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

— El Letrado Mayor Adjunto del Senado o el Director de Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado.

— Un Jefe de Departamento o de Servicio de la Secretaría General del Congreso de los Diputados que tenga a su cargo funcionarios del Cuerpo de Ujieres.

— Un Jefe de Departamento o de Servicio de la Secretaría General del Senado que tenga a su cargo funcionarios del Cuerpo de Ujieres.

— El Portero Mayor del Congreso de los Diputados o del Senado, o el Portero Mayor Adjunto del Congreso de los Diputados o del Senado, o un funcionario del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales en servicio activo.

— Un funcionario del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales en servicio activo, propuesto por la Junta de Personal.

Secretario:

— El Jefe del Departamento de Personal y Gobierno Interior de la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados o el Jefe del Departamento de Personal y Gobierno Interior de la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado o un Responsable de Área que preste servicio en cualquiera de los citados Departamentos.

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en reunión conjunta, podrán efectuar la designación también, o, en su caso, delegarla en los Presidentes de las Cámaras, de los miembros suplentes del Tribunal, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

En el caso de que el número de aspirantes así lo aconseje, las Mesas de ambas Cámaras, en reunión conjunta, podrán designar un segundo Tribunal de composición análoga, que actuará coordinadamente con el primero.

El Tribunal podrá asesorarse de expertos en psicología aplicada para la realización de la prueba primera de la oposición, así como del personal auxiliar y colaborador que se determine, imputándose a aquél los actos que éstos realicen.

Serán de aplicación las normas sobre composición y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta del día 8 de abril de 1991 («BOCG, Sección Cortes Generales», serie B, núm. 7, de 26 de abril de 1991), modificadas por acuerdo de ambas Mesas en reunión conjunta del día 20 de mayo de 2004 («BOCG, Sección Cortes Generales», serie B, núm. 15, de 29 de junio de 2004).

Segunda.

Para ser admitido a la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, reunir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) Cumplir los requisitos que se establecen en esta base en el momento en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión, en su caso.

Sin en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la certificación acreditada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales, podrá acordar, previa audiencia del interesado, la exclusión del mismo.

Tercera.

La oposición constará de los ejercicios siguientes:

Primero: Pruebas tipo test encaminadas a determinar la aptitud para el desempeño del puesto de trabajo a cubrir.

Segundo: Los aspirantes deberán responder en tiempo máximo de sesenta minutos a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una correcta, referido al temario que se incluye como anexo I de la convocatoria.

Los dos ejercicios de que consta la oposición podrán celebrarse en un mismo acto.

Cada uno de los ejercicios será eliminatorio.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 70 puntos, quedando eliminados los opositores que no obtengan 35 puntos como mínimo.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, quedando eliminados los opositores que no obtengan como mínimo 15 puntos.

El Tribunal adoptará las medidas precisas para que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. A estos efectos, para las personas con minusvalía que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Terminados los ejercicios se publicará en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» y en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página Web de cada Cámara, una relación

de los aspirantes aprobados en el primero de ellos y, posteriormente, otra de los que, habiendo superado el primer ejercicio, aprueben el segundo, con expresión en ambos casos de la puntuación alcanzada por cada opositor.

La calificación final vendrá determinada por la suma aritmética de las correspondientes a los dos ejercicios de la oposición. El Tribunal publicará una lista de los aspirantes que, siguiendo el orden de la puntuación total alcanzada, y con indicación de la misma, hayan de obtener plaza. Dicha relación —que no podrá contener en ningún caso un número de candidatos superior al de las plazas convocadas— será elevada a través del Letrado Mayor de las Cortes Generales a los Presidentes de ambas Cámaras, en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las reuniones del Tribunal.

Cuarta.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar en la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado, en días laborables, excepto sábados, de diez a trece horas —o remitir en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común—, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», una instancia, según modelo oficial anejo a la presente convocatoria, dirigida al Letrado Mayor de las Cortes Generales, a la que se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, así como del resguardo del impreso de ingreso o de transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen. En dicha solicitud se consignarán el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono y título que posean.

Asimismo, se hará declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la base segunda de la convocatoria y de asumir el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento.

Los aspirantes que tengan reconocido legalmente un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento y deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados deberán hacerlo constar así en la solicitud.

Con independencia de que opten o no al citado cupo de reserva los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios oportunos. Los interesados deberán reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la soli-

cidad planteada, el interesado deberá aportar, junto con la solicitud, dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

En concepto de derechos de examen los opositores abonarán la cantidad de seis euros, cuyo importe se hará efectivo efectuando su ingreso en la cuenta número 0182 2370 44 0201507643, denominada «Cortes Generales, oposición de Ujieres», de la oficina número 2370 del BBVA (calle Alcalá, número 16, 28014-Madrid), directamente en cualquiera de sus sucursales o mediante transferencia. En el resguardo de imposición o transferencia, cuya fotocopia se ha de unir a la instancia, deberán figurar necesariamente el número y denominación de la cuenta mencionada, así como el nombre y apellidos y número de documento nacional de identidad del aspirante.

Quinta.

1. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y a la vista de las presentadas, el Tribunal, mediante resolución, hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», así como en los tabloneros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado y en la página Web de cada Cámara, la relación provisional de candidatos excluidos en la oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso. En el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», así como en los tabloneros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado y en la página Web de cada Cámara, se hará pública dicha resolución, con la relación provisional de excluidos, y, además, la relación provisional de admitidos. En el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentarse reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que los aspirantes hubieran incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión.

2. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos, relación que, junto con dicha resolución, se publicará en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» y en los tabloneros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página Web de cada Cámara.

Sexta.

1. Los ejercicios no comenzarán antes del mes de noviembre de 2004. La fecha y hora que se señale para la iniciación de la pruebas se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tabloneros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como en la página web de cada Cámara, con quince días de antelación como mínimo.

2. El orden de actuación vendrá determinado por el que resulte del sorteo público, de aplicación a todos

los procesos de selección que se convoquen durante el año 2004 en el ámbito de las Cortes Generales, que realice la Administración parlamentaria.

Séptima.

Los opositores propuestos por el Tribunal calificador para ocupar plaza deberán entregar en la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, junto con los documentos siguientes:

a) Título original de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o el equivalente a que se alude en la base segunda de esta convocatoria, así como una fotocopia del mismo para su compulsión.

b) Documento nacional de identidad y fotocopia para su compulsión.

c) Los aspirantes que hubieran optado por el cupo de reserva de discapacitados deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite su condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por ciento y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Ujieres, si no lo hubieran aportado anteriormente.

Octava.

El programa de los temas a que se refiere el ejercicio segundo de la oposición es el que se publica a continuación de esta convocatoria como anexo I.

Novena.

La presente convocatoria podrá ser recurrida ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.3.b) del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, las resoluciones del Tribunal y los actos de trámite del mismo que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión podrán ser impugnados ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2004.—El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

ANEXO I

Programa de temas para el segundo ejercicio de la oposición al Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales

1. La Constitución española de 1978: caracteres generales. Los derechos fundamentales y su protección. Idea general de las funciones del Defensor del Pueblo y del Tribunal Constitucional.

2. Las Cortes Generales. Composición y procedimiento electoral. Los derechos y deberes de los Diputados y Senadores.

3. Las funciones de las Cortes Generales. Idea general del procedimiento legislativo y de la función de control político del Gobierno.

4. Organización de las Cámaras. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. El Pleno. Las Comisiones. Las Ponencias y Subcomisiones.

5. La Administración parlamentaria. El Letrado Mayor de las Cortes Generales. La Secretaría General del Congreso de los Diputados. La Secretaría General del Senado. Las Direcciones.

6. El Estatuto del Personal de las Cortes Generales. Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales: Funciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y obligaciones.

7. El Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales. Origen. Funciones. Actividades relacionadas con el protocolo parlamentario. El Portero Mayor.

8. El Gobierno: composición, investidura del Presidente y funciones.

9. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

10. Los partidos políticos. Funciones. Los Grupos Parlamentarios.



CORTES GENERALES

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DE LAS CORTES GENERALES

Oposición al Cuerpo de Ujieres

Convocatoria de fecha: ___/___/___

- Unir fotocopia del resguardo de abono de los derechos de examen
- Unir fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso)

..... (Primer Apellido) (Nombre)

..... (Segundo Apellido)

Sexo: Hombre Mujer

Fecha de nacimiento: ___/___/19___

Nacionalidad:

Documento Nacional de Identidad:

Domicilio:

Población: C.P.: Teléfono: ___/___/___

Formación: Títulos Académicos Centro que los expidió

.....

Forma de abono de los derechos de examen: Ingreso en cuenta bancaria Transferencia

A consignar, si así lo desean, solamente por los aspirantes que tengan reconocido legalmente un grado de minusvalía igual o sup erior al 33%:

Deseo participar por el cupo de reserva de discapitados: Sí No

Los aspirantes que presentan especiales dificultades para la realización de las pruebas, hayan o no optado por el cupo de reserva de discapitados, si solicitan adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios deberán reflejarlo a continuación:

Solicito adaptación de tiempo y/o medios: Sí No

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que solicita.

.....
.....
.....

El abajo firmante **DECLARA:**

- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Que reúne todos los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria.

Asimismo, **SE COMPROMETE** a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En a de de
(Firma)

EXCMO. SR. LETRADO MAYOR DE LAS CORTES GENERALES

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**